



REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: VM CONSTRUCTORES S.A.S y MANUEL JOSE VENGOECHEA.  
MENDOZA.

RADICACIÓN: 44001310300220240004000

---

Riohacha, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito remitido por el apoderado de la ejecutante el 4 de julio del año en curso, mediante el cual presentó liquidación del crédito, cuyo traslado venció en silencio el día 19 de julio de 2024, se tiene que, verificada la información relacionada en dicho escrito, no es necesario modificar de oficio dicha liquidación, máxime que la misma no fue objetada, se encuentra ajustada a derecho y por ende es dable impartirle su aprobación al tenor del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., precisando que esta arrojó como total \$506.451.176 y los intereses moratorios se tomaron desde el 19/07/2022 hasta el 3/07/2024.

Por otra parte, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 ibídem, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría el pasado 22 de julio de 2024, por valor de \$9.600.000

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ  
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd5b532c7f81dd51f3934eebac266d300843e1d429106c078e8b2d754468a79**

Documento generado en 25/07/2024 05:10:01 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**